

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00145**

San Salvador, a las tres horas con treinta y cinco minutos del día jueves veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2024-00145** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se ha identificado con su respectivo Documento Unido de Identidad y solicita la siguiente información:

1. **"Desglose de plan de acción de programa "Árboles para El Salvador" que incluya: detalle de las fases, detalle de las zonas a cubrir con campaña de reforestación, detalle de especies de plantas y árboles a sembrar, cantidad de plantas y árboles a sembrar, proveedores de estas especies y cualquier otro documento, protocolo, estadística, programa, etcétera que brinde más información sobre la campaña."**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada solicita ampliación de plazo de respuesta dada la complejidad para obtener información, por lo que la UAIP determina que con base a lo establecido en el Art. 71 de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 04 del mes de Julio de 2024.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información

Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS

